RESOLUCIÓN N° 97 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS DEL SEÑOR ESTEBAN ERMINDO GERTOPÁN GÓMEZ, EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR", ID 305392.

Félix Pérez Cardozo, 31 de agosto de 2016

VISTO: Los artículos 209, 215 y 216 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR", ID 305392

CONSIDERANDO: Que, el Art. 209 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 De contrataciones Públicas o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, en el informe de evaluación de las ofertas, Entre otras cosas expresa lo siguiente:

La empresa GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS ha cumplido con la provisión de documentaciones de carácter sustancial
El oferente GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS ha cumplido con los requerimientos legales, financieros, experiencia general y específica en obras, capacidad en materia de personal y de equipos.

5- Recomendación de adjudicación:
De conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y la evaluación de los documentos de la oferta, este Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el presente procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR", ID 305392", a la Firma Unipersonal Ger.com Ingeniero y Asociados del señor Esteban Ermindo Gertopán Gómez, con RUC 1.396.362-7, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 535.867.737. (Guaraníes, quinientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y siete). Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas.

La Intendencia está conforme con el procedimiento y la recomendación del comité evaluador.

Carlos Adolfo Romero Bernardez
Intendente
Félix Pérez Cardozo

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo - Intendencia

POR TANTO, el Intendente Municipal de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Art. 1°) **Adjudicar** la contratación a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR", ID 305392", a la Firma Unipersonal Ger.com Ingeniero y Asociados del señor Esteban Ermindo Gertopán Gómez, con RUC 1.396.362-7, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 535.867.737. (Guaraníes, quinientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y siete) IVA incluido.

Art. 2°) **Remitir** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Sra. Fátima Josefina Báez Fernández
Secretaria General

Sr. Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°110 /2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS DEL SEÑOR ESTEBAN ERMINDO GERTOPÁN GÓMEZ, POR APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR", ID 305392.

Félix Pérez Cardozo, 24 de octubre de 2016

VISTO: Los artículos 216 y 217 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR", ID 305392 y la falta de resolución de la Junta Municipal sobre la solicitud de aprobación de la Adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 216 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.* ***Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"***

Que, Artículo 217.- Contratación de la misma Ley, establece: *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.*

Que, la Intendencia Municipal, mediante Resolución de fecha 31 de agosto de 2016, dispone Adjudicar la contratación a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR", ID 305392", a la Firma Unipersonal Ger.com Ingeniero y Asociados del señor Esteban Ermindo Gertopán Gómez, con RUC 1.396.362-7, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 535.867.737. (Guaraníes, quinientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y siete) IVA incluido.

Que en fecha 01 de octubre de 2016, se dio entrada a la Junta Municipal todos los antecedentes de la Adjudicación con la solicitud de aprobación, sin que a la fecha de hoy hay ninguna resolución al respecto.

Al respecto, en el artículo 216 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que se la Junta Municipal *no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*

La obra de construcción de infraestructura escolar es una obra de interés superior al estar directamente vinculado con la educación de nuestros niños y niñas del distrito, que no puede esperar más para iniciar.

POR TANTO, el Intendente Municipal de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Art. 1°) **Disponer** la firma del contrato con la Firma Unipersonal Ger.com Ingeniero y Asociados del Señor Esteban Ermindo Gertopán Gómez, con RUC 1.396.362-7, por Gs. 535.867.737. (Guaraníes, quinientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y siete) IVA incluido, por aprobación automática de la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR", ID 305392"

Art. 2°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Sra. Fátima Josefina Báez Fernández
Secretaria General

Sr. Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo * Intendencia *